ZED
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO
MATARANI

Resolución de Gerencia General
Nº 016– 2021 – GG – ZED MATARANI

Islay, 21 de abril de 2021.

VISTOS:

La Solicitud de fecha 19 de marzo de 2021, presentada por el Representante Legal de la Empresa KLALUNIC E.I.R.L. Carlos Oswaldo Bustos Rodriguez, el Informe N° 044-2021-OA/ZED MATARANI, de fecha 20 de abril de 2021, el CPC. Carlos Efrén Perez Flores, el Informe Legal N° 050-2021-OAL/ZED MATARANI de fecha 21 de abril de 2021, el Proveído N° 0124-51, se tiene;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrita la Zona Especial de Desarrollo Matarani al Gobierno Regional de Arequipa, conforme lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446.

Que, mediante Contrato de Cesión en Uso N° 004-2016-CETICOS MATARANI LOTES UBICADOS EN LA CIUDADELA, de fecha 29 de enero de 2016, se otorgó en Cesión en Uso el Lote N° 08 Mz. A de la Ciudadela de ZED MATARANI de 2,500.00 m2 a favor de la empresa KLALUNIC E.I.R.L.

Que, en la Cláusula Décimo Tercero del Contrato primigenio, se ha establecido que "EL CESIONARIO, no podrá autorizar ningún acto jurídico que signifique ceder sus derechos derivados del citado Contrato, ni ceder su posición contractual o transferirlos total o parcialmente bajo cualquier forma o modalidad, salvo que medie consentimiento expreso y por escrito de EL CEDENTE".

Que, mediante Carta de fecha de fecha 19 de marzo de 2021, el Sr. Carlos Bustos Rodríguez, representante legal de la empresa KLALUNIC E.I.R.L., solicita autorización para la transferencia de derechos de usuario del Contrato de Cesión en Uso N° 004-2016-CETICOS MATARANI LOTES UBICADOS EN LA CIUDADELA, a favor de la empresa APPS4ALL S.A.C, con R.U.C N° 20607763462, adjuntando para tal efecto copia de la Factura Electrónica N° F001-006186.

Que, mediante Informe N° 044-2021-OA/ZED MATARANI, de fecha 20 de abril de 2021, el CPC. Carlos Efrén Perez Flores, indicó que mediante Informe N° 031-2021-OA/tes/ZED MATARANI, se le informó el estado de la empresa KLALUNIC E.I.R.L. indicando que no mantiene deuda por cesión en uso a la fecha y que cuenta con garantía por cesión en uso (equivalente a tres meses de cesión en uso) constituida con depósito en efectivo; asimismo, concluyó indicando que al no contar con deuda el usuario, se adjunta constancia de no adeudo y

se informa que la empresa cuenta con garantía efectivo por concepto de cesión en uso de tres meses.

Que, el Art. 1435° del Código Civil establece que en "los contratos con prestaciones no ejecutadas total o parcialmente, cualquiera de las partes puede ceder a un tercero su posición contractual. Se requiere que la otra parte preste su conformidad antes, simultáneamente o después del acuerdo de cesión (...)".

Que, el Art. 1436° de la misma norma, establece que "la forma de la trasmisión, la capacidad de las partes intervinientes, los vicios del consentimiento y las relaciones entre los contratantes se definen en función del acto que sirve de base a la cesión y se sujetan a las disposiciones legales pertinentes". Por lo tanto, la cesión de posición contractual solicitada por la Empresa KLALUNIC E.I.R.L. resultaría procedente al ser un acto debidamente normado.

Que, es importante tener presente que las Zonas Especiales de Desarrollo ZED, según la Ley N° 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS (ahora ZED) son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, que tienen como objetivo generar polos de desarrollo a través del incremento de la mano de obra directa e indirecta, los niveles de consumo en las zonas de influencia, el nivel de exportaciones en general y la consolidación del desarrollo socio económico regional.

Que, de la revisión de los antecedentes de la Empresa KLALUNIC E.I.R.L., se ha verificado que previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el TUPA, es que mediante Resolución de Gerencia General N° 048-2016-GG-ZED MATARANI, de fecha 18 de agosto de 2016, se le autorizó para que inicie su funcionamiento para desarrollar las siguientes actividad es Manufactura o Producción, Almacenamiento de Mercancías, Embalaje, Envasado, Rotulado y Clasificación de Mercancías en el Lote de terreno A-8 de la Ciudadela de la ZED Matarani.

ZED V°B° OFICINA DE ASESORÍA LEGAL MATARANI

Que, el procedimiento N° 608 del TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 411-AREQUIPA, prevé la posibilidad de transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato de cesión en eso, para lo cual se debe de cumplir con presentar ciertos requisitos, dentro de los cuales se encuentran: 1. Solicitud dirigida al Gerente General; 2. Constancia de no adeudo; 3. Constituir Garantía según corresponda la actividad y al valor de cesión de uso vigente y 4. Pago de derechos.

ZED V°B° OFICINA DE ADMINISTRACIÓN MATARANI

Que, mediante Proveído N° 0124-51 la Gerencia General de la ZED Matarani solicita la Oficina de Asesoría Legal evaluar la solicitud del Usuario KLALUNIC E.I.R.L.

Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 050-2021-OAL/ZED MATARANI, concluye que corresponde a la Gerencia General de ZED MATARANI la emisión de acto administrativo que resuelva AUTORIZAR a la Empresa KLALUNIC E.I.R.L. para ceder su posición contractual sobre el Lote de Terreno A-8 de 2,500.00 m2, ubicado en la Ciudadela de la ZED Matarani a favor de la empresa APPS4ALL S.A.C., debiendo establecer claramente en el acto que sirve de base a la cesión, los derechos y obligaciones que asume el cesionario (APPS4ALL S.A.C.).

ZED V°B° GERENCIA GENERAL MATARANI

Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N°28569 y a la Ordenanza Regional N°088-

ZED
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO
MATARANI

Arequipa, que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y estructura orgánica de ZED Matarani y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– AUTORIZAR a la **Empresa KLALUNIC E.I.R.L.** para ceder su posición contractual sobre el Lote de Terreno A-8 de 2,500.00 m2, ubicado en la ZED Matarani a favor de la empresa **APPS4ALL S.A.C.,** debiendo establecer claramente en el acto que sirve de base a la cesión, los derechos y obligaciones que asume el cesionario (APPS4ALL S.A.C.).

ARTÍCULO SEGUNDO.– NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al interesado para los fines de ley, así como a todas las áreas pertinentes de la ZED MATARANI, a fin de avocarse conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ZED V°B° OFICINA DE ASESORÍA LEGAL MATARANI

ZED V°B° OFICINA DE ADMINISTRACIÓN MATARANI

Lic. Marco A. Castro Manrique
Gerente General
ZED MATARANI

51 54 557161 / 51 54 557167
info@zedmatarani.com
Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

ZED
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO
MATARANI

"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Islay, 21 de abril del 2021

CARTA N° 0014-2021-GG/ZED MATARANI

Señor
CARLOS BUSTOS RODRÍGUEZ
Representante legal de la empresa KLALUNIC E.I.R.L.
Av. Kennedy N° 2112, Pueblo Joven Ampliación Paucarpata
Arequipa

Asunto : **Remito Resolución de Gerencia General N° 016-2021-GG/ZED MATARANI**

Referencia : **Carta s/n, fecha de recibido 19.03.2021**
Informe No. 044-2021-OA/ZED MATARANI

De mi consideración:

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez estando a los documentos de la referencia se le notifica el original de la **Resolución de Gerencia General Nº 016-2021-GG-ZED MATARANI,** que **RESUELVE Autorizar** a la **Empresa KLALUNIC E.I.R.L.** para ceder su posición contractual sobre el Lote de Terreno A-8 de 2,500 m2. ubicado en la ZED Matarani a favor de la **Empresa APPS4ALL S.A.C.** debiendo establecer claramente en el acto que sirve de base a la cesión, los derechos y obligaciones que asume el cesionario (APPS4ALL S.A.C.).

Atentamente,

Marco A. Castro Manrique
GERENTE GENERAL
ZED MATARANI

MACM/ct.
c.c.: OAL
OA
DO
DPD
Archivo

- Expediente con Registro de Hoja de Trámite N° 0046 - 21
- Expediente con Registro de Hoja de Proveído N° 0124 - 51
- Folios (4)

51 54 557161 / 51 54 557167
info@zedmatarani.com
Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú
www.zedmatarani.com

ZED MATARANI
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
RECIBIDO
Fecha: 21-04-21 Hora:
Reg. Nº Folios 01
SIGLAS - Firma :